



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
*Resolución Ejecutiva Regional*

N° 575-2012-GRA/PR

VISTO:

El Oficio N° 3747-2012-GRA/GRS/GR-OERRHH, mediante el cual Gerente Regional de Salud solicita se considere como fecha de nombramiento a partir del 14 de julio del 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 552-2012-GRA/PR, de fecha 23 de julio del 2012, se nombró a 231 profesionales No Médicos Cirujanos, personal técnico asistencial y administrativo, personal de servicios y auxiliar asistencial, en el marco de las Leyes N°s 28498 y 28560, sus normas modificatorias y complementarias.

Que, el Gerente Regional de Salud, mediante Oficio N° 3747-2012-GRA/GRS/GR-OERRHH, opina que el referido nombramiento debe considerarse a partir del 14 de julio del presente año, sustentándose, entre otras cosas, en que la Resolución Ejecutiva Regional N° 534-2012-GRA/PR, que aprobó la desagregación presupuestal de la Transferencia de Partidas destinado al financiamiento del costo diferencial del nombramiento, aprobada mediante Decreto Supremo N° 107-2012-EF, adquirió eficacia en la fecha señalada.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, permite atribuir, de manera excepcional, el efecto de retroactividad del acto administrativo hasta momentos anteriores a su emisión, al disponer lo siguiente:  
*“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”.*

Que, en consecuencia, siendo más favorable a las personas nombradas, no afectándose derechos o intereses de terceros, y existiendo el hecho justificativo como es la desagregación presupuestal, es pertinente aclarar que la Resolución Ejecutiva Regional N° 552-2012-GRA/PR, fue emitida con eficacia anticipada al 14 de julio del 2012, por lo que corresponde emitir el acto de administración correspondiente.

Estando al documento de visto, y de conformidad Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, y en uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

**ARTICULO ÚNICO.- ACLARAR**, que la Resolución Ejecutiva Regional N° 552-2012-GRA/PR, de nombramiento a 231 profesionales No Médicos Cirujanos, personal técnico asistencial y administrativo, personal de servicios y auxiliar asistencial, en el marco de las Leyes N°s 28498 y 28560, fue emitida con eficacia anticipada al 14 de julio del 2012.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional Arequipa a los **UNO ( 01 )** días del mes de **AGOSTO** del Dos Mil Doce.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

*W. Aguirre*  
Ing. **Walter Aguirre Abuhadba**  
Vice Presidente Gobierno Regional de Arequipa  
Encargado de la Presidencia